



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumón

YERBA BUENA,

28 NOV 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 737

VISTO: El Expte. N° 13.128-M17(I)-M-17, iniciado por la Arquitecta María Cecilia Ferrari y el Técnico Constructor Sergio R. Marquez, Responsables Técnicos del Proyecto Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, ubicado en San José de esta Jurisdicción Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan la compra de 1939.23 m³ de Base Estabilizada colocada en obra, a fin de ejecutar el rubro pavimento de hormigón de las calles Suipacha, Calle 1, Calle 2 y Calle 5, del citado barrio, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito y, a los fines solicitados, agregan a fs. 2/4 documentación referida a dicha obra (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo y Presupuesto y Plano General Red Vial);

Que por Ordenanza N° 2.073, promulgada por Decreto N° 847/16, se aprueba el referido Convenio;

Que a fs. 5 interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informando que el pedido "*responde al proyecto de Hábitat de la Nación Barrio San Expedito, Convenio ACU 0107.*";

Que a fs. 7 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 8 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 446.023,94 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil veintitrés con noventa y cuatro centavos) y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública, lo cual concuerda con el encuadre legal realizado por el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 20/21 (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3° y su Decreto modificatorio); y a fs. 9/18 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, a la que le asigna el N° 53/2017;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 19), sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 22 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, sometido a análisis del Servicio Jurídico Municipal el mencionado Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública que nos ocupa, el Sr. Asesor Letrado actuante (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 24 indica: "*...esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra óbice legal alguno sobre el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en autos...*";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de

Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

737

28 NOV 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 53/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de 1939.23 m³ de Base Estabilizada de 0.15 mts. de espesor colocada en obra San Expedito, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, ello en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y esta Municipalidad, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito, con un Presupuesto Oficial de \$ 446.023,94 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil veintitrés con noventa y cuatro centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 13.128-M17(I)-M-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2017 de 28 de Noviembre



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Maria Soledad Gettas
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA